



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Yeimi Elena Arango Hincapié
Demandado	Sergio David Rodas Rodas
Radicado	No. 05001 10 014 2019 00756 00
Interlocutorio	Hace exigencia

Conforme a la documentación remitida, se tiene que al demandado le fue remitida *"CITACION PARA DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL"*; lo que no resulta de recibo, puesto que tal y como se ha referido en autos antecedentes, lo que debe hacerse es la notificación al demandado, con la información del caso, advertencia respecto al término de traslado, la forma en que debe aportar la contestación al juzgado, que es a través del correo electronico porque el tramite es virtual y demás aspectos que conlleva la notificación; no es citarlo para que comparezca ante el despacho a notificarse.

Se recuerda que por ser un tramite virtual la notificación debe adecuarse al Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9566b636f1aba510e3c7470b1c1fd43b063cdaade9964b3bac00da4a93ed0a8**

Documento generado en 28/01/2022 11:39:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>